



Municipalidad Provincial de

Jauja
"Primera Capital del Perú"

000239



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346-2023-MPJ/A

Jauja, 11 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El **INFORME N° 055-2023-MPJ/GIDUR-SGO-JISO**, de fecha 05 de octubre del 2023, el **INFORME N° 736-2023-MPJ-GIDUR**, de fecha 05 de octubre del 2023; emitido por el Ing. Wilson Amaya Huaytalla, Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, el **INFORME LEGAL N° 496-2023-MPJ/GAJ**, de fecha 11 de octubre del 2023, el que suscribe abog. Reynaldo Julián Palomino Granados; dependencia Gerencia de Asesoría Jurídica donde emite su opinión legal respecto a la Priorización de Obra Pública "**MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL TRAMO ACOLLA – TIWINZA – CENTRO ARQUEOLÓGICO DE TUNANMARCA Y MARCO – TUNANMARCA, PROVINCIA DE JAUJA – JUNÍN**"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972**, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, así mismo la municipalidad como órgano de gobierno local, busca promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción a través de proyectos de inversión, en la medida de sus recursos; y,

Que, conforme establece el **numeral 2.1 de artículo 79° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, una de las funciones específicas de las municipalidades provinciales es ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia; y,

Que, según la **LEY N° 31589 - LEY QUE GARANTIZA LA REACTIVACIÓN DE OBRAS PUBLICAS PARALIZADAS** menciona en su Artículo 3. y numeral 3.2. menciona que para realizar el inventario de obras paralizadas se tomará en cuenta el último informe de avance de obra; por el cual, para el análisis de lo ejecutado con respecto al proyecto: "Mejoramiento y Rehabilitación del Servicio de Transitabilidad de La Carretera Vecinal Tramo Acolla – Tiwinza – Centro Arqueológico de Tunanmarca y Marco – Tunanmarca, Provincia de Jauja – Junín" se tomará la última valorización, la cual es la valorización N° 18 del proyecto en alusión aprobada por el Supervisor de Obras; y,

Que, en el **Artículo 158° D.L N° 344-2018-EF, Ley N° 30225 Reglamento de la Ley de contrataciones con el Estado, sobre la ampliación del plazo contractual señala que, 158.4**. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal mediante Acto Resolutivo previa Opinión Legal, para que se proceda con la Elaboración de un nuevo expediente de saldos y culminar con la ejecución del Proyecto; y,

Que, según el **INFORME N° 055-2023/MPJ/GIDUR-SGO-JISO**, de fecha 05 de octubre del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Inspección y Supervisión de Obras, en la cual concluye que contando con el Registro del inventario de obras públicas paralizadas (adjuntado el pantallazo de registro en el banco de inversiones), la Resolución de GIDUR N° 0040-2023-MPJ/GIDUR, que aprueba en informe técnico y financiero de obra (Informe de corte), de la Obra; Mejoramiento y Rehabilitación del Servicio de Transitabilidad de la Carretera Vecinal Tramo Acolla- Tiwinza – Centro Arqueológico de Tunanmarca y Marco-Tunanmarca, Provincia de Jauja – Junín, y

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

000238



debiéndose continuar los pasos según indica la Guía para la Reactivación de Obras Publicas Paralizadas conforme a Ley N° 31589 para aprobación de la Solicitud de aprobación de la Lista Priorizada de Obras Publicas paralizadas; y,



Que, con el **INFORME N° 736-2023-MPJ-GIDUR**, de fecha 05 de octubre del 2023, suscrito por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remitido a Alcaldía en razón de que tome conocimiento sobre la lista de Obras Publicas Paralizadas y documentación necesaria para la reactivación de la obra: "**MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL TRAMO ACOLLA-TIWINZA - CENTRO ARQUEOLÓGICO DE TUNANMARCA Y MARCO-TUNANMARCA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNÍN**", señalando que se debe Priorizar la Obra pública Paralizada; y,



Que, se debe tener en cuenta que para la Reactivación de las obras paralizadas de la MPJ, mediante la Guía de Reactivación de Obras Publicas Paralizadas en el Marco de la Ley N° 31589, considerando el Proceso para la elaboración de la lista priorizada de obras públicas paralizadas, se cumple con los pasos, que son ; Paso 1, Elaborar o Actualizar el Inventario de Obras Publicas Paralizadas (el titular de la entidad, solicita la elaboración del informe de estado situacional de obras que determine), Paso2, Elaborar el Informe de Estado Situacional de Obras Publicas Paralizadas (análisis técnico, legal y financiero y toda información que resulte necesaria para la culminación de la obra, de ser el caso), Paso3, Aprobación de la Lista Priorizada de obras Publicas Paralizadas (el titular de la entidad emite resolución de aprobación) esta última debiendo realizarla en la brevedad posible en razón de que habiéndose cumplido con los pasos anteriores se deba declarar aprobada.



Por los fundamentos expuestos, de conformidad con lo prescrito en la **Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, esta Alcaldía:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la lista priorizada de la Obra Pública Paralizada para su reactivación, conforme a Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, siendo la siguiente:

Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL TRAMO ACOLLA - TIWINZA - CENTRO ARQUEOLÓGICO DE TUNANMARCA Y MARCO - TUNANMARCA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNÍN".

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Inspección y Supervisión de Obras y a los demás órganos para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076